

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

ENERO 24 DE 1899.

NUM. 7

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### ULTRAJES A FUNCIONARIOS.

Hace algunos días recibió el Sr. Gobernador, á la sazón misma que se fijaba en los lugares públicos, oculto relativo á impuestos, concebido en términos tales, que, después de detenido examen, lo envió original á la justicia ordinaria, á efecto de que, si dicha solicitud contiene los conceptos ultrajantes que para la Legislatura del Estado y para el Ejecutivo de Hidalgo aparece tener, según dictámen sensato y concienzudo, se proceda en el caso á aplicar los preceptos del Código Penal.

Por fortuna, muchos signatarios se han anticipado á manifestar que el oculto que se ha hecho público, no es el que se les había suplicado que firmaran, y en comprobación de su aserto han proporcionado datos que dejan satisfecho al Gobierno, tanto más cuanto que espontáneamente lo han declarado así en la averiguación judicial, conforme ellos mismos nos lo han referido.

Alguno que otro individuo, que propiamente no puede considerarse como comerciantes, y que se han dejado llevar tan sólo de su malevolencia, con pretextos que por ahora nos reservamos, han querido presentarse como víctimas asumiendo desatentadamente la responsabilidad de los ultrajes á que aludimos, hecho que ha determinado naturalmente las prisiones que sabemos se han decretado.

Cúlpense, pues, á sí mismos quienes por explotar la credulidad pública, se propusieron deturpar á un Gobierno que durante más de un año tiene el convencimiento de haber suavizado hasta el extremo los impuestos todos y el cobro de ellos.

Benignidad con los ciudadanos que cumplen con la ley, y el rigor de ésta para los agitadores de oficio, será el lema de la Administración en lo futuro.

### VARIAS NOTICIAS

#### MUY SENSIBLE DEFUNCION.

Ha ocurrido en México la del Sr. D. Salvador Castellot, tío de la Señora esposa del Sr. Presidente de la República.

Dígnense tan respetables deudos, lo mismo que el resto de la familia, justamente aflijidos por la pérdida de un ser muy querido, aceptar nuestra sincera expresión de condolencia.

#### OTRO FALLECIMIENTO.

También se nos comunica haber ocurrido últimamente en París el de la Sra. Doña Antonia Barron, hermana política del Sr. General D. Pedro Rincón Gallardo, á quien damos el más sentido pésame por tan lamentable suceso.

#### BOLETIN DE ESTADISTICA FISCAL.

Con expresivas gracias avisamos haber recibido el núm. 178 de esta importante publicación, que se hace en México, bajo la acertada dirección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### NUEVA PROFESORA.

Hemos recibido lo siguiente, que con mucho gusto publicamos:

«María Galindo tiene el honor de participar á Ud. que en el examen recepcional sustentado en el Instituto Científico y Literario de esta capital, fué aprobada por el Jurado respectivo; y que, en consecuencia, obtuvo el título de Profesora de Instrucción Primaria»

Pachuca, Enero de 1899.

Reciba la Señorita Galindo nuestros más sinceros plácemes por el buen éxito de su examen profesional, los debidos agradecimientos por su atención y los votos que por su prosperidad y el progreso de la enseñanza pública hacemos.

### BIBLIOTECA PUBLICA DE LA SOCIEDAD "CONCORDIA" FUNDADA EN 1893.

LAREDO DE TAMAULIPAS

También se nos ha remitido el siguiente voto de gracias:

«En Julio de 1894 se abrió la Biblioteca de esta Sociedad, gratuitamente al servicio del público, y en esa fecha expedimos una circular suplicando á toda la prensa de la República se sirviera ayudarnos á impartir el bien que nos propusimos hacer al pueblo desde que esta Biblioteca se fundó.

«Los únicos periódicos que han atendido á nuestra súplica y hemos recibido constantemente, son los siguientes: «El Tiempo», «Fin de Siglo», «La Homeopatía», «El Hogar Católico», de México; «El Cosmopolita» y «El Reprodutor», de Orizaba; el «Periódico Oficial» y «El Obrero», de Monterrey; el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo; el «Periódico Oficial del Estado de Sinaloa»; «La Crónica» de Laredo, Texas; «El Cronista» y «El látigo», de San Antonio, Texas; «La Revista Latino-Americana» de París, (Francia); «Monthly Bulletin of the Bureau of American Republics» de Washington, D. C. U. S. A., y «El Agricultor Mexicano», de C. Juárez, Chihuahua, Méx.

En nombre de esta Sociedad y de las personas que concurren á la Biblioteca, damos las más expresivas gracias por su deferencia á los señores directores de dichos periódicos, y suplicamos á Vd., encarecidamente, se sirva insertar en las columnas de su acreditado periódico esta muestra de gratitud, si lo considera de utilidad pública.

«Amor al Bien.»

Laredo de Tamaulipas, Enero de 1899.—El Presidente, Z. Hinojosa.—El Secretario, Eloy Carranza.—Al Sr. Director del «Periódico Oficial».—Estado de Hidalgo.

### NOTICIAS DE TULA.

*Justo homenaje.*—El penúltimo lunes, á las 10 a. m., pasó por esta Villa el cadáver del Sr. Lic. Don Matías Romero, Embajador que fué de nuestra República en la de los Estados Unidos del Norte. Numerosas personas fueron á presenciar el tránsito del ilustre muerto, tributándole un merecido homenaje de respeto. El Sr. Don Evaristo Islas, á nombre de las Autoridades Política, Municipal, Judicial y Administrativa, así como al del vecindario, ofreció una hermosa corona de flores naturales, que

fué á confundirse con otras muchas que ya cubrían la mortuoria caja. Las sencillas, pero elocuentes y sentidísimas frases del Sr. Islas, conmovieron á cuantos le oímos. Los asistentes se retiraron de la Estación profundamente impresionados.

*El Sr. Don Feliciano Sánchez Mejorada.*—Nos complacemos en consignar, que según opinión del facultativo, pronto el Sr. Don Feliciano Sánchez Mejorada, Jefe Político del Distrito, abandonará el lecho del dolor en que durante tres meses se le vió postrado. Durante su larga y penosa enfermedad, tuvimos ocasión de ver cuán empeñosamente el Sr. Don Joaquín Magos vino desempeñando el cargo de Secretario de dicha Autoridad. Felicitamos á éste último Señor, deseado sinceramente que pronto se verifique el pronóstico de ver en pié al justamente apreciado Sr. Mejorada, atendiendo por sí sus importantes labores.

*Mejoras materiales.*—Con toda actividad se van llevando á feliz término las importantes mejoras emprendidas en la calle de Hidalgo, en la Escuela de niñas y en la cañería que abastece de agua la población. Digna de encomio es la actividad que en estos trabajos despliega el Sr. Don José M. de los Reyes, Presidente de Obras materiales. Con este motivo felicitamos á los CC. Jefe Político y Presidente Municipal, deseado que siempre cuenten con tan eficaces colaboradores como el Sr. de los Reyes.

*El Sr. Don Nicanor Lavín.*—Este apreciable amigo nuestro, Jefe de la Oficina telegráfica de esta Villa, está introduciendo notables mejoras en su expresada oficina, pues además de haber regentado del Gobierno, con éxito satisfactorio, el abasto de algunos muebles y útiles indispensables, él, por su parte, sacrificando alguna cantidad de su sueldo, se ha hecho de una elegante prensa de copiar, la cual destina al mejor servicio de su encomienda. Felicitamos á tan modesto y útil empleado.

*Inspección escolar.*—El último miércoles tuvimos el gusto de ver entre nosotros al inteligente Profesor Don Francisco de P. Tovar, Inspector de la 2ª Zona escolar. Su primera visita la dedicó á la Escuela oficial número 1, de este Distrito, dirigida por el Sr. Profesor Don Candelario Mejía. Grato nos es consignar que en el mencionado establecimiento halló el más completo orden, tanto en los libros de Administración escolar como en las clases, moralidad, aseo, etc., etc. Tuvimos cariñosas y encomiásticas frases para el Señor Director, notando con beneplácito que los alumnos inscriptos hasta ese día eran sesenta, y la asistencia ascendía á cincuenta y siete, números considerables si tomamos en cuenta los pocos días que han transcurrido de haber abierto las clases y el censo escolar de la población. En los padres y niños se nota un positivo entusiasmo por la instrucción.

*Varias remociones.*—El Sr. Don Agustín Paniagua, Administrador de Rentas del Distrito, ha hecho entre sus empleados algunas remociones, encaminadas éstas al buen servicio del ramo que tiene encomendado.

*Nueva línea telegráfica.*—Pronto quedará concluido el tramo teleográfico de aquí á Tepeji del Río, pues el Sr. Rafael Torres, constructor de esa línea, secunda empeñosamente los propósitos del Sr. Gobernador.

*Plantales de educación.*—Este año han quedado abiertas al público, en diversos lugares del Distrito, nuevas escuelas, tanto de niñas como de niños, y se han aumentado en un cincuenta por ciento las dotaciones que en años anteriores tenían los directores de las escuelas de 3.ª clase. ¡Bien por las nobles aspiraciones del Sr. Rodríguez.—*El Corresponsal.*

#### MEJORAS MATERIALES.

Se llevaron á cabo durante el mes de Diciembre próximo pasado, en los siguientes Distritos:

##### DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En la cañería de la fuente principal del Municipio de la Cabecera, se ha construido un tramo de sesenta metros. Se continuó la compostura del camino carretero que conduce para Al-

fajayucan, hasta el límite con el Municipio de Tasquillo. Igualmente en las calles principales del barrio de la Otra Banda, se terminó una banquetta de laja blanca, y se sigue acopiando material para la banquetta que conduce para el barrio de San Nicolás.

##### DISTRITO DE TENANGO.

Se continúa en el Municipio de la Cabecera la ampliación de la plaza principal, la reconstrucción de caminos y la de una barda para el Hospital.

En el Municipio de Tutotepec y en el camino de este pueblo al río de Santa María, se construyó una barda de piedra de 32 metros de largo por uno de ancho, y se siguen las reparaciones en los caminos de este Municipio.

En el de Huehuetla, la construcción de locales para escuelas en la Cabecera, la compostura del camino del Río, abajo de esta población.

En el de Iturbide la reconstrucción de los puentes sobre los arroyos que cruzan las vías de comunicación en el Municipio.

En el de Achiotepic la ampliación de la plaza.

##### DISTRITO DE PACHUCA.

En las calles de Guerrero se hicieron 100 metros de atarjea. En el corral de consejo se construyó un pesebre de 9 metros y se hicieron 36 metros cuadrados de empedrado. Se puso nueva puerta al depósito de agua que va para el Hospital Civil. En el Rastro de Ciudad se enlozó el piso en una extensión de 150 metros cuadrados, y se hizo un depósito de mampostería para agua, y en diferentes calles se reconstruyeron las atarjeas en una extensión de 21 metros.

En el Mineral del Chico se compusieron los acueductos.

En el pueblo de Santa María Tecajete del Municipio de Zempoala, se construyó un local que servirá para escuela de niños, costado por el Gobierno.

En la Cabecera del Municipio de Epazoyucan se continúa la reposición de las escuelas oficiales.

En el Mineral del Monte se construyeron 20 metros de banquetta en la plaza Hidalgo; se repusieron los pavimentos de las calles del Relox y Cortazar y se continúa el embanquetado de las principales calles de la población.

##### DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

En el camino nacional de Zacualtipán para Tianguistengo se repararon 400 metros de longitudinal por 9 de latitud, ó sean 3,600 metros cuadrados entre terraplen y cascajo con sus respectivas cunetas; la reparación se hizo con donativo voluntario que la Jefatura se proporcionó del vecindario. En el Municipio de Tianguistengo y en el punto llamado "La Galera" del camino nacional para esta población, se repararon 1,676 metros cuadrados y 315 cúbicos en roca, cascajo y terraplen, hecha esta mejora con fondos que ministra el Gobierno del Estado.

#### "EL COMERCIO ILUSTRADO"

Esta interesante publicación, que con mucho acierto dirige en San Francisco California el Sr. D. A. P. Alvarez ha reaparecido después de una suspensión de nueve meses, con variado texto y numerosos grabados.

Agradecemos la visita de tan importante colega, y le deseamos grandes progresos en su nueva época.

#### 16 PROFESORAS DE PRIMERAS LETRAS.

Se necesitan varias para dirigir escuelas oficiales en diversos puntos del Estado de Hidalgo. Los interesados pueden dirigirse á la Secretaría General del Gobierno del mismo.

Pachuca, Enero de 1899.

# Bosques y Arbolados.

(CONTINÚA.)

¿Y qué ha recabado esa riqueza siempre obsequiada con tan tirante exclusivismo? Creo excusado estampar la dolorosa respuesta que á esta pregunta da la estadística de las Naciones europeas en este ramo.

Lo que sí quiero dejar consignado, porque es ejemplar no tan conocido y de más elocuente enseñanza á nuestro objeto, es que en varios de los mismos puertos de mar en que descargamos barco tras barco cargados de madera extranjera, que viene á llenar el aflictivo déficit de este artículo, causado en nuestro país por el diente de un ganado errante se cargan bueyes que van á matar su hambre, nunca saciada en nuestros extensos montes, y cubrir su afilada osamenta á los prados de Inglaterra. Allí, lo mismo que en algunos rincones excepcionales de la Península, y en poca más extensión que una hectárea por cabeza, viven hartos, hasta que hechos valiosos cebones muestran al mundo, al comparar con lo que fueron, lo que en la cría del ganado, como en todo, va de un país pastor que parece cifrar su bienaventuranza en vivir aferrado al aprovechamiento común y acrecentando de día en día sus ya afrentosos calveros, á un país verdaderamente agricultor que, trabajando en campo adueñado, fia la alimentación de su ganado á la actividad de su inteligencia y de sus brazos.

El aprovechamiento común con su primogénita hija la ganadería pastoril: he ahí la sabia corrosiva que nuestros pueblos han suministrado y suministran á los montes mejor ó peor arbolados que radican en sus respectivas jurisdicciones; he ahí el modo de ser de nuestros pueblos ante los grandes y decisivos esfuerzos que demandan la conservación y mejora de sus correspondientes montes.

Es, por lo tanto, incurrir en lastimosa candidez el esperar que extinguiéndose la irresistible polaridad que los lleva hacia ese aprovechamiento, brote el remedio del seno mismo de los pueblos por obra y gracia de facultades que en realidad poco ó nada nuevo les otorga. La redención tiene que efectuarse obrando sobre los pueblos y á pesar de ellos.

Para obrar sobre los pueblos y á pesar de ellos, no bastaría, como no basta cuando del interés individual se trata, el que éstos carecieran de la debida aptitud para la sana administración de sus montes; sería siempre precisa la asistencia de un derecho reconocido en buenos principios, y ese derecho existe independientemente de la cuestión de aptitud ó ineptitud de aquéllos en la materia.

Todo lo que á la luz de la moral, la conveniencia y la razón pueden ser los Ayuntamientos y pedanías en los montes es administradores delegados de un usufructo; y sobre semejante delegación, de tiempo en tiempo renovada y en usufructo tan complicado, y ocasionado á extralimitaciones de concepto honesto y á transcendentales abusos de malas tentaciones, debe haber, en principios de eterna justicia, por lo menos algo que concorra á la intervención del patrimonio objeto del usufructo; algo que concorra á la determinación de la renta constituyente del usufructo; algo que concorra á la verificación del aprovechamiento usufructuario; algo, en suma, que ampare la integridad del predio, no de fácil conservación, aun acordonado de la codicia, la ignorancia y la indolencia, sus perseguidores perdurables. Y dicho se está que es algo, ese amarradero garante de la herencia de las generaciones venideras, no puede ser otro que el Estado.

Estamos, pues, de acuerdo con las nociones más rudimentarias de justicia, á la par que con lo que demanda el mal estado de nuestra riqueza forestal, al pedir al Estado que, convirtiendo su derecho en apremiante deber, obre en la mera línea de conservación y mejora de los montes de los pueblos, sobre los pueblos y á pesar de ellos. No están, de seguro, dentro de tan perfecta consecuencia los descentralizadores cuando por un lado se exaltan ante la idea de que el Estado ejerza como regulador eminente de la Administración actos puramente directi-

vos y fiscales en los montes de los pueblos, y por otro suscriben ó votan una ley de desamortización que pone desde luego á los susodichos montes bajo la férula directa del mismo Estado; ni cuando después de haber llamado en el colegio electoral á lo primero inmixción opresora, denomina en el Congreso á lo segundo simple ejercicio del derecho que el Estado posee para cambiar la forma de la propiedad de los pueblos. Con tal lógica se trasponen fácilmente todos los escollos del razonamiento; pero no entiendo que deba tenerse á dicha el haber de recurrir á ella.

Por supuesto que el Estado, no obstante su aptitud única para ocurrir á las atenciones seculares que aseguran la existencia del monte maderable, está muy lejos de poseer esa especie de omnipotencia que realiza lo que se propone en cuanto quiere. Limitado en su poder y falible en su proceder, le es también necesario esclarecer y guardar sus propósitos si ha de ponerlos en obra provechosamente. Por eso conviene ilustrar la opinión que le sirve de órgano, no sólo acerca de la verdad teórica donde cortan su patrón las aplicaciones de todos los tiempos, sino también respecto á las etapas en que esa verdad ha de descender al campo práctico sin riesgo de ser mirada y despreciada como una de tantas quimeras decepcionales. Por eso no le pediremos que el aprovechamiento común en general, y el pastoreo en particular, sean de golpe y totalmente ahogados, ni que se esfuerce en adquisiciones de montes, ni que promueva grandes trabajos de repoblación en calvos y arenales.

Todo esto han hecho en sus naciones respectivas esos Estados robustos que actúan confiados en sus fuerzas bajo la divisa: *á la Administración nada le es imposible*; todo esto debe consignarse como demanda de razón en el orden de las aspiraciones legítimas, y mantenerlas allí á guisa de puntos vivos y luminosos; pero no debe, á mi juicio, descender en España á precepto legal, pues es, á no dudarlo, para un país desgracia mayor que el carecer de leyes, el de verlas condenadas á indefinida y forzosa inobservancia. Para evitar esa desgracia, conviene que el Estado se ciña en extensión y cometido á lo que puede hacer debidamente; que determine el área en que ha de obrar, y concentre en ella inexorable la aplicación de sus principios tutelares más esenciales.

Y en esto, nos encontramos de lleno con la cuestión de desamortización, núcleo y motivo del presente trabajo.

(Continuará.)

## Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa 1ª.—Circular núm. 88.—Con objeto de facilitar en los tráficos de exportación y de cabotaje el cobro del «Derecho de carga y descarga» establecido por la fracción II del artículo 9º del decreto de 1º de Julio próximo pasado, en las aduanas de los puertos donde se cause aquel derecho; y en vista de la solicitud de algunos Agentes de Líneas de Vapores, para que se les autorice á satisfacer el impuesto, á reserva de cobrarlo, á su vez, á los remitentes de mercancías, en proporción al peso de las que embarquen; el Presidente de la República se ha servido disponer: que en los expresados tráficos de exportación y de cabotaje puedan ajustarse en un sólo documento las varias partidas que causen el derecho, con tal de que consientan los Agentes ó Consignatarios de buques en que el ajuste y cobro se haga en esa forma, y siempre que el total importe de los derechos sea enterado por la Agencia Naviera que corresponda, ó, si el buque no pertenece á ninguna Línea representada en el puerto por una Agencia, haga el pago su respectivo consignatario; en la inteligencia de que, en uno y en otro caso, deberá hacerse dicho pago antes de la salida del buque; ó bien asegurarse con fianza á satisfacción del Administrador de la Aduana.

México, Octubre 18 de 1898.—Limantour.—Al....."

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Tercera.—El Presidente de la República, teniendo en cuenta que pueden presentarse casos en que el Comisionado por esta Secretaría conforme á la prevención tercera de la circular de 22 de Junio último, deje de entregar ó de remitir oportunamente á los empleados el despacho que los acredita con ese carácter, ya por omisión del mismo Comisionado ó ya por causas independientes de su voluntad, y que no sería equitativo que por esa omisión, de la que no son responsables dichos empleados, se les suspendiera el goce de sueldo, se ha servido acordar las siguientes reformas á la expresada circular:

1ª Si en el plazo de dos meses que fija la prevención segunda de aquella disposición para que se presente el despacho en la Oficina correspondiente, no se hubiere cumplido con ese requisito, el Jefe de ella, bajo su más estrecha responsabilidad, suspenderá el sueldo al interesado, siempre que éste se haya hecho cargo de la requisitación de su despacho. Si el encargado de la requisitación fuere el Comisionado oficial, el Jefe la Oficina se limitará á dar aviso á esta Secretaría, para que se dicten las providencias que procedan.

2ª Cuando la persona designada conforme á la tercera prevención de la circular para que requisiite los despachos, deje, por culpa suya, de hacer la requisitación dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que haya tomado posesión de su empleo el interesado, se continuarán abonando á éste los haberes que le correspondan, y la Secretaría de Hacienda impondrá al encargado de la requisitación una multa de dos á cincuenta pesos, de cuyo pago responderá subsidiariamente el fiador del mismo encargado, ó la Compañía que hubiere dado caución por el cumplimiento de sus obligaciones.

3ª A fin de que se cumplan estrictamente las disposiciones que proceden, los Jefes de sección de esta Secretaría cuidarán de que con toda oportunidad se den á la Tesorería General los avisos de que los mismos interesados se encargan de la requisitación de sus despachos, ó bien de que ésta debe hacerse por el Comisionado.

4ª Queda sin efecto lo dispuesto en el inciso B de la prevención cuarta de la circular á que se ha hecho referencia.

Lo digo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
México, Noviembre 30 de 1898.—*Limantour*.—Al.....»

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Mesa 1ª—Circular núm. 91.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación á sido aprobada por esta Secretaría en el mes de Noviembre último.

Artefatos de alabastro ó mármol, con montaduras ó engastes de zinc, ó de aleaciones de zinc, plomo y estaño, sin dorar ni platear, no especificados .....	Fracción 389. Kilo bruto \$ 0 25
Cercas de alambre de hierro, de tejido diverso al de las telas de alambre.....	Fracción 311. Kilo bruto \$ 0 01
Manceras de madera para arados ó usos análogos (aun cuando no estén acabadas) .....	Fracción 223. Kilo legal \$ 0 05
Mezcla de arena y alquitrán ó asfalto, en cualquiera proporción que esté la mezcla.....	Fracción 381. Kilo bruto \$ 0 04

México, Diciembre 1º de 1898.—*Limantour*.—Al.....»

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa 1ª—Circular núm. 92.—El decreto de 1º de Julio próximo pasado, estableció derechos sobre el total peso bruto de las mercancías conducidas por las embarcaciones que hacen los tráficos de cabotaje y de exportación, y previno que se tome por base para el cobro de aquellos derechos las declaraciones del peso de los efectos, hechas en los documentos aduaneros que los amparen.

Conviene, por tanto, que las mencionadas declaraciones no ofrezcan la menor duda sobre la exactitud de las cantidades que expresen, así para facilitar la liquidación del impuesto, como para evitar cualquier error que pudiera redundar en perjuicio del Fisco.

Por estas consideraciones, el Presidente de la República se ha servido disponer, que dichas declaraciones de peso bruto, parcial y total, de las mercancías sujetas al pago del «Derecho de tráfico marítimo interior» y al «Derecho de carga y descarga», se hagan en guarismo y letra; bajo el concepto de que las Aduanas no darán curso á los documentos que carezcan de ese requisito.

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.

México, Diciembre 16 de 1898.—*Limantour*.—Al.....»

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de ingresos vigente, y considerando que el decreto de 28 de Junio de 1895 que elevó al rango de Aduana la Sección Aduanera de Altata, no señaló la jurisdicción de la nueva oficina, y que, por lo mismo, es necesario marcar los límites de esa jurisdicción, así como los correspondientes á la Aduana de Mazatlán, de la que antes dependía la Sección de Altata, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único.—La jurisdicción de la Aduana de Altata se extiende desde la Isla de San Ignacio hasta la boca del río de San Lorenzo, ó Navito, inclusive.

«La jurisdicción de la Aduana de Mazatlán comprende desde la boca del río de San Lorenzo, ó Navito, hasta la del río de Teacapan, inclusive.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 17 de 1898.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Diciembre 29 de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario General.

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

«**ARTICULO ÚNICO.**—El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 110 de la Constitución, aprueba los arreglos de límites, celebrados por los Estados de Puebla é Hidalgo en los pueblos de Chila y Santa Mónica, San Pablito y San Nicolás, Xolotla y Toxtla y Atlapan y Santa Ursula, pertenecientes á los Distritos de Huanchinango y Tulancingo, en los términos que constan en sus respectivas actas.

«*Alfredo Charero*, diputado presidente.—*G. Enriquez*, senador presidente.—*A. González de León*, diputado secretario.—*A. Arquinzóniz*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*—Al General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Diciembre 15 de 1898.

—*González Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Palacio de Gobierno, en Pachuca, á 3 do Enero de 1899.—*Padro L. Rodríguez*—*B<sup>no</sup>. Hernandez*, Secretario General.

### Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

#### ENERO 19.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°1 C
" " " " mínima.....	1.0
" " " " media.....	9.9
" al abrigo, máxima.....	14.7
" " " " mínima.....	9.5
" " " " media.....	12.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 50
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.8
" " " máxima.....	7.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.	

#### ENERO 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°0 C
" " " " " mínima.....	4.5
" " " " " media.....	11.4
" al abrigo maxima.....	15.2
" " " " " mínima.....	11.0
" " " " " media.....	12.9

Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 06
Humedad relativa, media.....	54
Nubes cantidad media.....	7.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" " " " " velocidad media (Metros por segundo).....	2.4
" " " " " máxima.....	5.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, algo ventoso y variable.	

#### ENERO 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	16°7 C
" " " " " mínima.....	6.0
" " " " " media.....	8.9
" al abrigo máxima.....	13.4
" " " " " mínima.....	11.0
" " " " " media.....	11.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 85
Humedad relativa, media.....	72
Nubes, cantidad media.....	10.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" " " " " velocidad media (metros por segundo)....	1.0
" " " " " máxima.....	8.5
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	35.5
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Cubierto, lluvioso, húmedo y fresco.	

#### ENERO 22.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°2 C
" " " " " mínima.....	5.4
" " " " " media.....	11.4
" al abrigo, máxima.....	13.0
" " " " " mínima.....	11.0
" " " " " media.....	11.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 56
Humedad relativa, media.....	61
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" " " " " velocidad media (metros por segundo)....	2.9
" " " " " máxima.....	8.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	5°6
Estado general del día: Medio nublado, algo ventoso y fresco.	

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Ingeniero, *Joaquín González*.

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*.

## Sección de Avisos.

### LA CERRADURA

Y la llavo. Una cerradura solo puede ser abierta con la llavo que le corresponde. Pues bien, de la misma manera, solo puede curarse una enfermedad con la medicina que la ataca en su origen. Muchas enfermedades, verdaderamente no son sino distintas formas de una enfermedad, y aun se puede decir, ramas de un solo árbol. Por ejemplo, si podemos nutrir el cuerpo y enriquecer la sangre, pronto nos deshacemos de la mayor parte de nuestras afecciones, tales como Anemia, Desordenes de la Sangre, Raquitismo en las criaturas, y así sucesivamente, pues todas son indicaciones de que al cuerpo le falta vitalidad y fuerza. No hay reconstituyente tan eficaz, como el Aceite de Bacalao; pero cuantos hay que se trastornan y sufren nauseas, con solo el recuerdo de tan repugnante aceite. En la

### PREPARACION DE WAMPOLE,

que contiene los principios activos medicinales del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, tenemos sin embargo, *la rosa sin espinas; la valiosa droga sin su vil sabor.* A esto agreguense los Hipofosfitos Compuestos para crear huesos, y los Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre, para otros fines igualmente deseables, y tenemos un verdadero remedio; uno tan agradable al paladar y al estómago, como es potente y de buen éxito, para desterrar la enfermedad en los viejos y los jóvenes, y para dar un verdadero valor a la vida. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

### JUDICIALES.

#### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### —CEDULA HIPOTECARIA.—

Ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Lic. Ignacio Blancas en representación de Doña Luisa Mora demandando en juicio hipotecario al Sr. Francisco Rosales la cantidad de (\$1,413.00 es.) mil cuatrocientos trece pesos importe de la suerte principal é intereses correspondientes á diez y nueve mensualidades vencidas hasta el diez y ocho de Diciembre último, demandando además los réditos que se vencieron hasta la completa solución del crédito así como las costas y gastos del juicio. El actor funda su demanda en el testimonio de una escritura otorgada en esta ciudad, con fecha diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis y ante el Notario Público Don Ricardo Pérez Tagle, de la que aparece que Don Francisco Rosales reconoció y confesó adeudar á la Sra. Luisa Mora novecientos pesos que solicitó y obtuvo en calidad de préstamo obligándose á conservar la suma por el término de un año y á reembolsarla á la acreedora vencido ese tiempo con el interés de tres por ciento al mes pagadero en mensualidad vencidas de á veintisiete pesos cada una. Para garantía de dicha suma y sus intereses, el Señor Rosales hipotecó los siguientes bienes ubicados en Singuilucan, Distrito de Tulancingo: una casa que linda por Norte con casa de la testamentaria de Luis Ramírez, por Sur casa de Guadalupe Espejel y calle en medio, al Oriente con la plaza del mercado y al Poniente con casa del mismo Guadalupe Espejel; un terreno llamado "El Zancarrón" que linda al Norte con propiedad de Justino Espejel, al Sur con la de Miguel Luna, calle de por medio, al Oriente con propiedad de Juan González y al Poniente con terrenos de Tecanecapa; otro terreno llamado "El Zorrillo" que linda al Norte con propiedad de Juan Saviñón, calle de por medio, al Sur con la de Andrés Ortega, calle de por medio, al Oriente con la de Julián Alcívar, calle de por medio y al Poniente con la de Andrés Ramírez; otro terreno llamado "El Grillo" que linda al Norte con propiedad de Anita Chavarría, al Sur con la de Justino Espejel, al Oriente con la de Guadalupe Verde, calle en medio y al Poniente con la de Cruz Rodríguez y calle en medio; otro terreno llamado "El Espinazo"

cuyos linderos son, al Norte propiedad de Pedro Vera, al Sur la de Hipólito Herrera, calle de por medio, al Oriente la de José Seria y al Poniente la de Quirino Alcívar, con calle de por medio; y por último otro terreno llamado "La Galiotas" que linda al Norte con propiedad de Justino Espejel, al Sur con la de Domingo Rodríguez, al Oriente con la de Julián Cárdenas y al Poniente con la de Diego Fragoso. Al escrito de demanda se proveyó mandando entre otras cosas que se expida la cédula hipotecaria que corresponde.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos la casa y terrenos antes enumerados, de la propiedad de Don Francisco Rosales, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practiquen en los mencionados bienes ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Sra. Luisa Mora.

Pachuca, Enero cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Pedro O. Hernández.*—*Domingo Ibarra*, Srio. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 16 de 1899.—*Quiroz.*

#### ESTADO DE HIDALGO.

#### DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores Pablo Noriega, Carlos Sericho, Antonio Rivas, González y Moral y Compañía Industrial de Fósforos.

En los autos del juicio de quiebra del comerciante de esta plaza Don José Noriega, á pedimento del síndico provisional, el C. Juez 2° de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que, de acuerdo con lo que previene el artículo 1,439 del Código de Comercio y por ignorarse la habitación de Udes., se les notifique en esta forma que, dentro del término que les concede la ley presenten los justificantes de sus créditos.

Pachuca, veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo P. Tagle.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 16 de 1899.—*Quiroz.*

#### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 2° de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien se ha radicado la intestamentaria de Don Ignacio Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de 30 días contados desde la fecha de la 3ª publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 21 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz.*

#### ESTADO DE HIDALGO

#### JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CITACION.

El Sr. Lic. Miguel Melo, Juez 1° Conciliador de este municipio, sustituto por ministerio de la ley del 2° de 1ª Instancia de este Distrito, ha señalado las 11 de la mañana del día 7 de Febrero del corriente año, para que en el local del Juzgado tenga lugar la diligencia de inventarios solemnes de los bienes que pertenezcan al intestado de Don Bonigno Fernández, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás, municipio de Zempoala de esta jurisdicción, y mandó se cite, como lo verifico por el presente aviso, á los acreedores y legatarios del difunto.

Pachuca, Enero 14 de 1899.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.  
REMATE.

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Lic. Manuel María Lazcano, como apoderado del Sr. Abundio Méndez, contra la sucesión intestada de Don Rafael Calderón, el Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, á pedimento del actor, ha señalado para que se verifique en el local de este Juzgado el remate del rancho llamado «La Soledad», fracción que fué de la Hacienda de Tecoyuca, ubicado en el Distrito de Alatriste, Estado de Puebla, las diez de la mañana del séptimo día útil después de la tercera publicación de este edicto, en el «Periódico Oficial» del Estado, publicándose también en el «Diario del Hogar» de la ciudad de México; sirviendo de base para las posturas la suma de \$3,500.00 es. en que ha sido valuado, con deducción de un primer diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Apam, Enero 12 de 1899.—*José Siles.* 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 18 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

Por disposición del Ciudadano Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Gregorio López vecino que fué del Mineral del Obico, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, 2 de Septiembre de 1898.—*A. T. Andrade.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 27 de 1898.—Recibido, Enero 16 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE TULANCINGO.—MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO.  
CONVOCATORIA.

En el juicio sucesorio del joven Tomás Rueda, el Lic. Juan José Rossell Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado convocar por medio de avisos en los lugares que la ley determina y edictos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México publicados por tres días consecutivos á todas las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado doy el presente en Tulancingo, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel S. Rodríguez,* Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 16 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

Por disposición del C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, Lic. Pablo Islas que conoce del juicio intestamentario del Sr. Secundino Alvarez vecino que fué del pueblo de Tepoyahualeo municipalidad de Zempoala; se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, cuyo derecho deberán deducir ante este Juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, 7 de Diciembre de 1898.—*A. T. Andrade.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1899.—Recibido, Enero 13 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZOADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.  
EDICTO.

En el incidente promovido por la Sra. María de Jesús Arroyo como albacea nombrada en los autos testamentarios del Sr. Adolfo Rozier, solicitando la venta de un terreno, el Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se proceda al remate de un terreno ubicado cerca de esta villa que limita al Norte con una barranca; al Oriente con Barranquilla; al Sur con calle pública y al Poniente con otra calle y casas de la sucesión de Don Andrés Güemez, valuado en doscientos veinticinco pesos; y señaló para la almoneda que se verificará en el local de este Juzgado el quinto día útil después de la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, publicándose también en el «Diario del Hogar.»

Lo que hago saber al público en demanda de postores.

Apam, Diciembre 30 de 1898.—*José Siles.* 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 4 de 1899.—Recibido, Enero 13 de 1899.—*Quiroz.*

MINERA.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
—Sociedad Anónima.—  
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cuarenta y dos á razón de dos pesos por acción (\$2 00 es.) pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 19 de Enero de 1899.—*Jaime Abraham,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA MINERA DE «SAN JOSE MARAVILLAS Y OMPAQUES»  
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta negociación en sesión extraordinaria de hoy, acordó convocar á Junta General extraordinaria, á los Señores Accionistas aviadores, para el lunes 30 del actual, á las 9 de la mañana, en el despacho del subscripto y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe que sobre el estado de la negociación presenta la Junta Directiva, con el proyecto de liquidación de la Compañía.

II. Lectura de la solicitud que para proseguir los trabajos, presentan algunos Señores Accionistas de Real del Monte, y discusiones que sobre este punto y las observaciones de la Junta Directiva procedan.

III. Presentación de la renuncia que hacen de su cargo, tres vocales propietarios y dos suplentes, y nombramientos de las personas necesarias para integrar la Junta Directiva.

Por tratarse de asuntos de sumo interés para los Señores Accionistas se suplica la más puntual asistencia por sí ó apoderado debidamente autorizado.

Pachuca, 19 de Enero de 1899.—*Francisco Bracho,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1899.—Recibido, Enero 19 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 43.—El Sr. Pino Salazar de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita con dos pertenencias la concesión de una mina que llevará por nombre "Santa Gorgonia," produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro del Arcabuz de esta municipalidad, y colinda: por el Norte con pertenencias de las minas Santa Elena y La Zapatera, por el Sur con San Vicente, por el Oriente con San Virginito y por el Poniente con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 49.—El C. Estanislao Martínez, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, ha solicitado con una pertenencia, la concesión de la mina que llevará por nombre "Hágase tu voluntad," produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro de Santa Gertrudis de esta municipalidad, y no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Miguel Cid, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Enero 2 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 48.—El Sr. Don Antonio Maza, originario y vecino de México, y como apoderado del Sr. Don Félix Díaz, solicita la concesión de ochocientas pertenencias para explotar vetas de oro, plata, plomo y cobre, siendo sus linderos, al Norte el pueblo de La Bonanza, al Sur el pueblo del Cardonal, al Oriente el pueblo de San Miguel, y al Poniente la ciudad de Ixmiquilpan.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Don Demetrio Díaz Ordáz, vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Enero 7 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 7 de 1899.—Recibido, Enero 13 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 78.—El Sr. Francisco Rulo, inglés y vecino de esta ciudad, solicita, con tres pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Kitchener, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Poniente con la mina Catarina, por el Oriente con la nombrada Raquel, y por el Norte y Sur con terrenos libres.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 13 de 1898.—Ramón Rosales. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 11 de 1899.—Recibido, Enero 11 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 82.—El Sr. Francisco Rulo, inglés y vecino de esta ciudad, por la Compañía Minera de Maravillas y Anexas, solicita con diez y ocho pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Fashoda, situada en el barrio de la Corteza, municipio y distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la mina Nueva Albion, por el Oriente con la mina La Casualidad y terreno libre y por el Suroeste con ampliaciones de la mina El Lobo.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 27 de 1898.—Ramón Rosales. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 11 de 1899.—Recibido, Enero 11 de 1899.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.  
AVISO.

En depósito, por haberse encontrado abandonado, hay un burro á disposición de esta oficina, valuado por peritos en ocho pesos.

Lo que se hace saber, para los efectos de los artículos relativos del Código Civil del Estado.

Tepetitlan, Enero 9 de 1899.—José Ignacio Ballesteros.—  
Enrique González, Secretario. 3—1

Recibido, Enero 20 de 1899.—Quiroz.

Las Píldoras del Dr. Ayer.



Sanas y seguras son las Píldoras del Dr. Ayer.

Sanas porque están exentas de sustancias minerales.

Seguras porque obran ayudando á la vez á la naturaleza.

El estreñimiento causa biliosidad, jaqueca, mal gusto en la boca, dolores agudos en la cabeza, debilidad nerviosa, inapetencia, debilidad de memoria y un sinnúmero de dolencias.

Ninguna enfermedad puede curarse si existe el estreñimiento. Para la salud es condición indispensable actividad funcional del hígado é intestinos.

**LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER**

causan un aumento del flujo bilioso y mayor actividad del vientre.

Dosis laxantes tomadas todas las noches producen una deposición suave y fácil al día siguiente. Estas píldoras son una cura positiva para la constipación y entorpecimiento del hígado.

La constipación y biliosidad son causa directa de la mala sangre, y para limpiarla de impurezas no hay remedio que iguale á la

**Zarzaparrilla del Dr. Ayer**

Elimina las impurezas y enriquece y enrojece la sangre. Da al paciente fuerzas, ánimo y ambición.

Preparadas por el  
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—Quiroz.

Las Píldoras del Dr. Ayer.